

Las reformas no logran elevar la edad real de jubilación

Los españoles se retiran de media a los 64,09 años.

Esta edad está bajando desde 2014 pese a que las reformas de 2011 y 2013 retrasaron la edad legal y dificultaron el acceso al retiro anticipado.

Raquel Pascual
17-05-2016

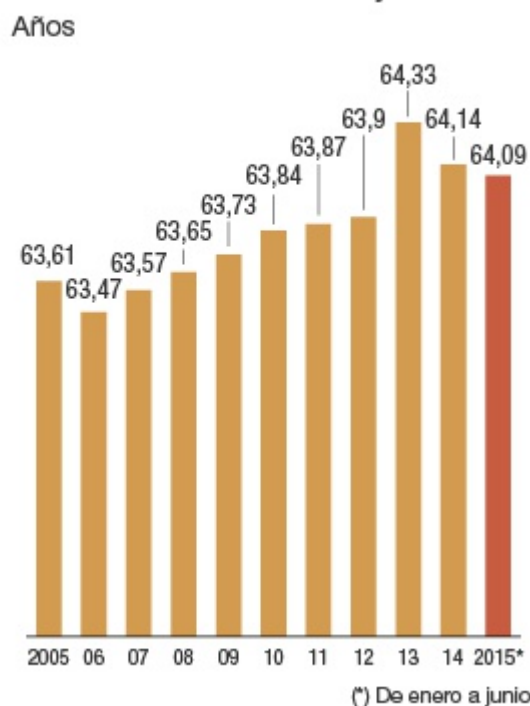
La edad de jubilación en España

■ Altas de jubilación por modalidad

Distribución en %	2013	2014	Ene.-jun. 2015
JUBILACIÓN ANTICIPADA			
Con coeficiente reductor	28,96	29,65	31,66
Voluntaria	10,25	9,64	11,28
No voluntaria	18,71	20,02	20,37
Sin coeficiente reductor	2,31	2,49	2,46
Parcial	5,90	8,01	8,48
Especial a los 64 años	1,08	1,14	1,31
Total anticipada	38,25	41,29	43,90
JUBILACIÓN NO ANTICIPADA			
Parcial	0,06	0,05	0,05
Demorada	6,81	5,00	4,89
Ordinaria	54,89	53,66	51,16
Total no anticipada	61,75	58,71	56,10
TOTAL GENERAL	100,00	100,00	100,00

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

■ Edad media de las altas de jubilación



A. M. / CINCO DÍAS

La sostenibilidad del sistema de pensiones, pasa porque los trabajadores coticen el mayor número de años posible. Para ello, desde 2011 se han aprobado varias reformas que, entre otras cosas, han retrasado la edad de jubilación y dificultado el acceso a las modalidades de retiro anticipado. Sin embargo, pese a estos cambios, la edad real de jubilación vuelve a descender.

Los últimos datos indicaban que a mediados del pasado año la edad media a la que se retiran los trabajadores en España es de 64,09 años, según las cifras incluidas por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social en el Informe sobre la aplicación del Pacto de Toledo enviado al Parlamento. Esta edad está levemente por debajo de los 64,14 años de 2014. Ese año, la edad real de jubilación descendió por primera vez desde 2006; después de que en 2013 se consiguiera la edad más elevada de los últimos años ya que los españoles se retiraron de media a los 64,33 años en dicho año.

Así, tras siete años consecutivos de incrementos constantes de la edad real de jubilación (entre 2007 y 2013), esa senda se interrumpió en 2014. Un año antes entró en vigor el retraso progresivo de la edad legal de jubilación, a 65 años y un mes en ese ejercicio. No obstante, este retraso progresivo de la edad legal de jubilación (fijada para 2016 en 65 años y cuatro meses para todos aquellos que hayan cotizado menos de 36 años) no está teniendo, de momento, el efecto deseado por los reguladores del sistema —que es aumentar la edad de jubilación real para que los trabajadores contribuyan más años y cobren menos años pensión—. Y esto ocurre debido al aumento que están experimentando los retiros anticipados y parciales, que están tirando con fuerza hacia abajo de la edad real.

Esto sucede, porque a pesar de que en 2013 se endureció el acceso a las dos principales modalidades de retiro temprano (jubilación anticipada y jubilación parcial) se establecieron distintas excepciones que permiten acogerse a la legislación anterior, lo que hace que más del 60% de quienes se retiran antes de la edad legal lo hagan según la normativa antigua, más generosa y, por tanto, más costosa para el sistema.

En este escenario, el Ministerio de Empleo destaca que en 2015 –entre enero y junio– “se mantuvo la tendencia registrada en 2014: desciende el total de nuevas jubilaciones, el 1,9%, debido a la caída del 7,6% en el número de jubilaciones a la edad legal y a un aumento de la jubilación anticipada en el conjunto de sus modalidades, del 7,4%”.

Son significativos los aumentos de dos tipos de jubilaciones especialmente costosas para el sistema. Se trata de la jubilación anticipada voluntaria (con coeficientes reductores), que se incrementó un 20% en la primera mitad de 2015, con lo que estos jubilados pasaron de ser el 9,6% del total en 2014, al 11,3% el pasado año. Y, en segundo lugar, destaca el aumento del 12% de las jubilaciones parciales (sin coeficientes reductores), que además, en este caso, se realizaron en un 76% según la legislación anterior a la reforma de 2013, con un coste más elevado.

Con todo, si en 2013 el 38% de quienes se jubilaron lo hicieron de forma anticipada, ahora este porcentaje se ha elevado al 44%. Los expertos ya creen que los legisladores deberán, por tanto, volver a pensar cómo conseguir que los mayores sigan en activo.

El retiro 'activo' come terreno al 'demorado'

Junto al aumento de las jubilaciones antes de la edad de retiro, hay otro factor importante que está frenando elevar la edad de jubilación real. Se trata del escaso éxito que están teniendo las dos modalidades que permiten seguir trabajado más allá de la edad legal de retiro.

En primer lugar, desde el año 2008 los trabajadores pueden seguir trabajando y cotizando para aumentar su pensión después de haber cumplido la edad legal de jubilación. Desde su implantación, quienes se jubilan después de los 65 años (65 años y cuatro meses en 2016) representaban alrededor del 10,3% del total de nuevas altas no anticipadas. Sin embargo en 2014 y 2015, este colectivo ha caído y ha pasado de representar el 8,6% de los nuevos jubilados que se retiran después de cumplir la edad legal.

Esta disminución de este tipo de jubilación, denominada demorada, se ha producido incluso después de haber cambiado la legislación en 2013, aumentando hasta un 4% el incremento de la base reguladora (y por tanto la cuantía de la pensión) que se les aplica por cada año cotizado de más una vez cumplida la edad de retiro.

Según el Ministerio de Empleo, la creación en 2013 de las jubilaciones activas, que permiten compatibilizar el trabajo con el cobro del 50% de la pensión, “ha influido en la disminución de la jubilación demorada”. En la primera mitad de 2015 se dieron de alta 7.481 nuevos jubilados demorados y 4.288 nuevos jubilados activos.

El éxito de esta última modalidad de retiro se debe al colectivo de autónomos, que son los que masivamente se están acogiendo a ella. Así de los 22.354 jubilados activos que había en julio pasado, el 84% eran autónomos.